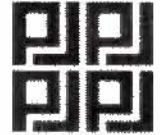




PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 260-2017-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 13 de diciembre de 2017

VISTA: La solicitud presentada por el analista de ODAJUP Miguel Aureliano Odar Rojas; y.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con el escrito de vista, el abogado Miguel Aureliano Odar Rojas, comunica su decisión irrevocable de renuncia al empleo de analista de ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, solicitando la exoneración del plazo de treinta días y solicita se disponga el pago de los días laborados por el mes de diciembre, así como el pago de sus beneficios laborales, el Certificado de Trabajo y boleta.

Segundo.- Que, es causal de la extinción del vínculo laboral la renuncia; así lo prescribe el artículo 10º inciso c) del Decreto Legislativo 1057 – Decreto Legislativa que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

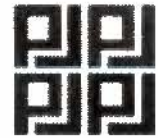
Tercero.- Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 10º inciso c) del mencionado texto normativo "En caso de renuncia, el trabajador debe renunciar, al trabajo debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previo al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratante. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptada si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Cuarto.- Que, el servidor recurrente tiene la condición de Analista de Información en ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, encontrándose bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – Cas 1057.

Quinto.- Que, en virtud de la renuncia voluntaria efectuada por el servidor Miguel Aureliano Odar Rojas, a la plaza laboral de analista de información en ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, es pertinente aceptar dicha renuncia, a partir del 04 de diciembre del año en curso, cabe indicar que la renuncia voluntaria efectuada por el recurrente no implica de modo eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como trabajador del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 260-2017-P-CSJAM/PJ

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90° incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por **EXTINGUIDO** el contrato administrativo de servicio – CAS, por decisión Unilateral del Contratado **MIGUEL AURELIANO ODAJ ROJAS**, al cargo de **ANALISTA DE INFORMACIÓN** en **ODAJUP** de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS 1057, a partir del **04 de diciembre del año en curso**, debiendo previamente efectuar la entrega del cargo conforme a la Directiva N° 005-96-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 10° inciso c) del Decreto Legislativo 1057.

ARTÍCULO TERCERO: CUBRIR la plaza mencionada, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la solicitud a fin que se expida el Certificado de Trabajo, los beneficios sociales, la boleta y otros.

ARTÍCULO QUINTO: PONER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital y al interesado, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mg. Alejandro Espino Méndez
Presidente (e)
Corte Superior de Justicia de Amazonas

